

ITE-CG 203/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS TITULARES DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, PRESENTADOS POR EL PARTIDO IMPACTO SOCIAL "SI" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, RESERVADA DE LA RESOLUCION ITE-CG 172/2021.

#### ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidades y en el que determinó su fecha exacta de inicio.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, emitió mediante Acuerdo ITE-CG 45/2020, la Convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veintiuno, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de las Presidencias de Comunidad.
- **4.** En Sesión Pública Extraordinaria, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 64/2020, aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en adelante Lineamientos de Registro.
- **5.** En Sesión Solemne, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **6.** En Sesión Pública Especial, de fecha veinticinco de diciembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 90/2020, dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dictada dentro

del expediente TET-JE-038/2020 y sus acumulados, y se aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas independientes para dar cumplimiento al principio constitucional de Paridad de Género en el Estado de Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los extraordinarios que devengan de este, en adelante Lineamientos de Paridad.

- **7.** En Sesión Pública Especial de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 22/2021, para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 94/2021, el registro del programa de gobierno común del Partido Impacto Social "SI", para la elección de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **9.** En Sesión Pública Especial, de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 132/2021, dio cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación, dentro del expediente SCM-JDC-421/2021, y modificó los Lineamientos de Registro.
- **10.** Que dentro del periodo comprendido del cinco al veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, el Partido Impacto Social "SI", presentó ante el Consejo General, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, las solicitudes de registro para candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **11.** En Sesión Pública Extraordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante la Resolución ITE-CG 172/2021, requirió al Partido Impacto Social "SI", para dar cumplimiento a la acción afirmativa en favor de las personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, así como el cumplimiento al principio constitucional de paridad de género.
- **12.** En fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, fue presentado en el área de Registro de Candidaturas de este Instituto, oficio número SI-79-04/2021, de fecha dos de mayo del presente año, signado por el Lic. Moisés Palacios Paredes, Representante Propietario del Partido Impacto Social "SI", por el que da cumplimiento al requerimiento realizado por este Consejo General, referido en el antecedente inmediato anterior.
- 13. Con fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, se emitió oficio de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva, número ITE-UTCE-857/2021, con el que se envía informe a la Comisión Temporal de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales, en la que se da a conocer que fue consultado el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contra las Mujeres en Razón de Genero el cual está disponible para cualquier persona pueda consultarlo en el portal del Instituto Nacional Electoral.

#### CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución federal, local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 51, fracciones XXVII y XLIV y 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General como órgano directivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el competente para resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular, que presenten los partidos políticos o ciudadanía, según se trate, dentro de los ocho días siguientes al vencimiento de los plazos de registro de candidaturas, previa verificación de la constitucionalidad y legalidad de las solicitudes de registro.

- II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y éste se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Derivado del análisis vertido en la Resolución ITE-CG 172/2021, este Consejo General, requirió al Partido Impacto Social "SI", el cumplimiento de la acción afirmativa en favor las personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, así como el cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, otorgándole un plazo improrrogable de 48 horas, contado a partir del día de su notificación, razón por la cual este Consejo General mediante la presente Resolución verificará los apartados vertidos en el considerando IV de la misma, a fin de resolver sobre el registro de candidaturas para la elección de Titulares de Presidencias de Comunidad, del Partido Impacto Social "SI", para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en observancia al artículo 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- **IV. Análisis.** Tal como lo establece el antecedente 12 de la presente Resolución, el Partido Impacto Social "SI", presentó contestación al requerimiento realizado por este Consejo General respecto del cumplimiento de la de la acción afirmativa en favor de las personas que

se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, de igual manera al principio constitucional de paridad de género.

Derivado a que el partido político en mención, presentó las manifestaciones de autodeterminación de identidad de género de sus candidatas y candidatos, sin realizar sustituciones de fórmulas y toda vez que para el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es una prioridad la protección de los datos personales, al ser un organismo garante de los derechos político-electorales, que busca prevenir y erradicar la discriminación por razón de género y preferencias sexuales, de cada una de las personas que participan en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y debido a que las personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, postuladas a una candidatura para la elección de Titulares a Presidencias de Comunidad no manifestaron que la información sea pública, solo se indica que el partido político en mención, observó satisfactoriamente el requerimiento realizado, es así que este Órgano Colegiado manifiesta, que el Partido Impacto Social "SI", cumple con la acción afirmativa de las personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+.

Ahora bien, del análisis respecto a la condición previa, verificada en la Resolución ITE-CG 172/2021, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, estableció que el Partido Movimiento Ciudadano, cumplió con el artículo 143 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, debido a la presentación de su registro de programa de gobierno común como consta en el Acuerdo ITE-CG 94/2021, asimismo en atención al numeral 144 fracción IV del mismo ordenamiento legal, cumplió con el criterio de oportunidad ya que presentó sus solicitudes de registro de candidaturas a Titulares de Presidencias de Comunidad, así como al cumplimiento del requerimiento decretado mediante Resolución ITE-CG 166/2021, razón por la cual se procede a la verificación conforme a los siguientes incisos:

## A) Requisitos

Tal y como lo refiere la Resolución ITE-CG 172/2021, referida en el antecedente 11 de la presente, esta autoridad administrativa local electoral analizó de sus postulaciones presentadas por el Partido Impacto Social "SI", que sus candidatas y candidatos cumplieran con los requisitos señalados en el apartado A) denominado requisitos.

Resulta necesario mencionar que derivado del requerimiento realizado por esta autoridad mediante la Resolución multicitada, el partido en mención realizo los movimientos dentro sus fórmulas, es decir, no presento nuevas candidaturas, por lo anterior, es que al existir un análisis previo en dicha Resolución, ya no es necesario analizarlo de nueva cuenta, no obstante lo anterior, no pasa desapercibido por esta autoridad mencionar que el partido presento SNR, solicitud de registro, constancia de aceptación de la postulación, escrito bajo protesta de decir verdad, constancia 3 de 3 y manifestación del partido político, de los cambios o movimientos realizados por el partido en cuestión.

Por lo tanto, tomando en consideración lo dicho en el presente inciso, se desprende que las solicitudes de registro de candidaturas a los cargos de Titulares de Presidencias de Comunidad, presentadas por el Partido Impacto Social "SI" cumplen con los requisitos para que se apruebe su registro.

### B) Acción Afirmativa en favor de la comunidad LGBTTTIQ+.

Tal como se manifiesta en el párrafo segundo del apartado IV de la presente Resolución, el partido político en comento dio cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento realizado por este Órgano Colegiado, en la Resolución ITE-CG 172/2021, de esta manera sírvase manifestar que el Partido Impacto Social "SI" cumple con la acción afirmativa de las personas que se autodeterminan como de la comunidad LGBTTTIQ+.

### C) Paridad de Género.

Toda vez que se realizó requerimiento al partido en cuestión por paridad de género, este ente comicial, analiza que las postulaciones y sustituciones presentadas por el Partido Impacto Social "SI", cumplían a cabalidad con lo establecido en los Lineamientos de Paridad, aprobados por este Consejo General mediante el Acuerdo señalado en el antecedente 6 de la presente Resolución.

Por lo tanto, se procede a verificar que el Partido Impacto Social "SI", cumpla con el principio de paridad de género en su dimensión horizontal, es decir, postular en un cincuenta por ciento de la totalidad de sus candidaturas a candidatas mujeres y el otro cincuenta por ciento a candidatos hombres, salvo que el total de las postulaciones sea un número impar, en ese caso el número que exceda deberá pertenecer a una mujer, como lo refiere el artículo 18 inciso a) de la normatividad aplicable a este caso en particular, tal y como se demuestra en el ANEXO UNICO de la presente resolución y se resume en la siguiente tabla:

COMUNIDADES DEL PARTIDO IMPACTO SOCIAL "SI"						
NÚMERO TOTAL DE COMUNIDADES QUE POSTULA CIENTO DOCE (112)						
GÉNERO QUE POSTULA	MUJERES	CINCUENTA Y SEIS (56)				
GENERO QUE POSTULA	HOMBRES	CINCUENTA Y SEIS (56)				

Como se puede observar en la tabla que antecede, el Partido Impacto Social "SI" postuló a 56 mujeres y 56 hombres en las 299 comunidades electorales existentes en el Estado de Tlaxcala, por lo que el partido cumple con la paridad de género en su dimensión horizontal.

Una vez hecho lo anterior, se verificó que las fórmulas postuladas cumplieran con la homogeneidad requerida o en su caso con fórmulas mixtas, es decir que, las fórmulas por ambos principios están compuestas por un propietario y un suplente del mismo género o en su caso, si el propietario fuese hombre su suplente podrá ser mujer, en relación con el artículo 24 inciso b), del ordenamiento antes referido.

Así las cosas, se debe decir que, el Partido Impacto Social "SI", al ser un partido político de nueva creación, no aplican los bloques de competitividad, esto en relación con el artículo 24, inciso d), de los Lineamientos de Paridad.

Es menester de este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, manifestar que el Partido Impacto Social "SI", da cumplimiento en su totalidad con el principio constitucional

de paridad de género en sus candidaturas para Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

V. Sentido de la Resolución. El Consejo General de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones previa revisión, análisis, y verificación de los datos vertidos en el considerando IV, de la presente Resolución, así como del cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad mediante Resolución ITE-CG 172/2021, es que se considera que el Partido Impacto Social "SI", cumple con los requisitos previos para obtener el registro de sus candidaturas, además sus solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma, asimismo se observó el cumplimiento de las acciones afirmativas en favor de personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, y del principio constitucional de paridad de género, cumpliendo en cada una de sus fórmulas con los documentos y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, arribando a la conclusión de que es procedente el registro de las fórmulas de candidaturas para Titulares de Presidencias de Comunidad, que a continuación se detallaran:

NO.	MUNICIPIO	PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	CARGO	NOMBRE
1	ZACATELCO	1ª. SECCIÓN, TLACACOLA	PROPIETARIO/A	GUILLERMO BADILLO RAMIREZ
'	ZACATELCO	1ª. SECCIÓN, TLACACOLA	SUPLENCIA	JOSE FERNANDO FLORES CARMONA
2	ZACATELCO	2ª. SECCIÓN	PROPIETARIO/A	MONICA CALDERON LOPEZ
	ZACATELCO	2ª. SECCIÓN	SUPLENCIA	SUSANA NIDIA CALDERON LOPEZ
3	ZACATELCO	3ª. SECCIÓN, BARRIO DE XOCHICALCO	PROPIETARIO/A	RICARDO JUAREZ DIAZ
3	ZACATELCO	3ª. SECCIÓN, BARRIO DE XOCHICALCO	SUPLENCIA	PEDRO JUSTINO HERNANDEZ VARGAS
4	ZACATELCO	4ª. SECCIÓN, BARRIO MANANTIALES	PROPIETARIO/A	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ ORTIZ
4	ZACATELCO	4ª. SECCIÓN, BARRIO MANANTIALES	SUPLENCIA	YOLANDA SERRANO PORTILLO
	TEOLOCHOLCO	ACXOTLA DEL MONTE	PROPIETARIO/A	LUIS MORALES TEXIS
5	TEOLOCHOLCO	ACXOTLA DEL MONTE	SUPLENCIA	SILVESTRE RODRIGUEZ SALAZAR
6	TLAXCO	ATOTONILCO	PROPIETARIO/A	GREGORIO GONZALEZ HERNANDEZ
	TLAXCO	ATOTONILCO	SUPLENCIA	PEDRO SANCHEZ ALVAREZ
	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE JESÚS	PROPIETARIO/A	JAVIER CORONA GALAN
7	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE JESÚS	SUPLENCIA	DIONICIO EULALIO MASTRANZO TECHALOTZI
8	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE LA SANTÍSIMA	PROPIETARIO/A	SARA PEREZ TLATELPA
0	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE LA SANTÍSIMA	SUPLENCIA	VERULA VAZQUEZ LOPEZ

0	ATLTZAYANCA	BARRIO DE SAN ANTONIO	PROPIETARIO/A	RUTILO OLIVARES LOPEZ
9	ATLTZAYANCA	BARRIO DE SAN ANTONIO	SUPLENCIA	JHONYVAN FERNANDEZ LUNA
10	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN COSME	PROPIETARIO/A	RAUL BAUTISTA MASTRANZO
10	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN COSME	SUPLENCIA	CHARLY OMAR CORTERO TLALPA
11	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO	PROPIETARIO/A	JOSE JUAN ANGEL LUNA PEREZ
	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN ISIDRO BUENSUCESO	SUPLENCIA	DIONISIO PEREZ BUENO
	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN MIGUEL	PROPIETARIO/A	PORFIRIO MIGUEL MENDEZ TLAPAYA
12	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN MIGUEL	SUPLENCIA	AUSENCIO CRESCENCIO SABINAL ROMERO
	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN NICOLÁS	PROPIETARIO/A	JORGE CAPILLA JUAREZ
13	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN NICOLÁS	SUPLENCIA	WENCESLAO MIGUEL OLAYA ACAMETITLA
	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN PEDRO	PROPIETARIO/A	MARIA DE JESUS LETISIA MASTRANZO CANO
14	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN PEDRO	SUPLENCIA	DULCE GABRIELA GASPARIANO TLATELPA
15	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	PROPIETARIO/A	NARCIZO JUAN SANCHEZ APANGO
15	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	SUPLENCIA	EDUARDO JUAREZ BAEZ
16	ATLTZAYANCA	BARRIO DE SANTIAGO	PROPIETARIO/A	MARIA CRISTINA MINERVA COSME AGUILAR
	ATLTZAYANCA	BARRIO DE SANTIAGO	SUPLENCIA	TERESA LEON DIAZ
17	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SANTIAGO	PROPIETARIO/A	DULCE ARELY POTRERO ZAHUANTITLA
	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE SANTIAGO	SUPLENCIA	MARICRUZ MONARCA JUAREZ
18	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	BARRIO DE TECOLOTLA	PROPIETARIO/A	DANTE BERNARDO HERNANDEZ FLORES
10	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	BARRIO DE TECOLOTLA	SUPLENCIA	CARLOS DANIEL ROMANO AYOMETZI
19	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE TLALTEPANGO	PROPIETARIO/A	MARIA FERNANDA MENDEZ ZARATE
10	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DE TLALTEPANGO	SUPLENCIA	INES GLORIA CALVARIO TIECO
20	SANTA CATARINA AYOMETLA	BARRIO DE TLAXCALTECATLA	PROPIETARIO/A	ISAURA MARISOL MEZA PEREZ
20	SANTA CATARINA AYOMETLA	BARRIO DE TLAXCALTECATLA	SUPLENCIA	ADRIANA FLORES MEZA

	TOTOLAC	BARRIO DE ZARAGOZA	PROPIETARIO/A	SAYURI HERNANDEZ ROMERO
21	TOTOLAC	BARRIO DE ZARAGOZA	SUPLENCIA	DULCE MARIA MENDOZA ZEMPOALTECA
21	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DEL CRISTO	PROPIETARIO/A	ROBERTA HUERTA QUIEBRAS
21	SAN PABLO DEL MONTE	BARRIO DEL CRISTO	SUPLENCIA	MARICELA DIEGO CONTRERAS
22	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	BELÉN ATZITZIMITITLÁN	PROPIETARIO/A	RICARDO RAMIREZ REYES
22	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	BELÉN ATZITZIMITITLÁN	SUPLENCIA	RAUL SANCHEZ HERNANDEZ
23	CALPULALPAN	COLONIA ALFONSO ESPEJEL	PROPIETARIO/A	GUILLERMINA HERNANDEZ OSORNO
	CALPULALPAN	COLONIA ALFONSO ESPEJEL	SUPLENCIA	LETICIA HERNANDEZ OTAMENDIZ
24	APIZACO	COLONIA CERRITO DE GUADALUPE	PROPIETARIO/A	SAUL RENE MOLINA OROZCO
	APIZACO	COLONIA CERRITO DE GUADALUPE	SUPLENCIA	ERIC CHAMORRO CARRASCO
	CHIAUTEMPAN	COLONIA EL ALTO	PROPIETARIO/A	ALFREDO ARENAS FLORES
25	CHIAUTEMPAN	COLONIA EL ALTO	SUPLENCIA	JOSE DE JESUS XOCHITEOTZI AHUACTZI
26	CALPULALPAN	COLONIA EL MIRADOR	PROPIETARIO/A	CRUZ GARCIA GARCIA
20	CALPULALPAN	COLONIA EL MIRADOR	SUPLENCIA	CIRO GARRIDO BARRERA
27	PANOTLA	COLONIA EMILIANO ZAPATA	PROPIETARIO/A	HORACIO FLORES FLORES
21	PANOTLA	COLONIA EMILIANO ZAPATA	SUPLENCIA	ANGEL ERUBEY SUAREZ ESPINOSA
28	SANTA CATARINA AYOMETLA	COLONIA ESTOCAPA	PROPIETARIO/A	EDUARDO CUAHUTENCOS CORTES
20	SANTA CATARINA AYOMETLA	COLONIA ESTOCAPA	SUPLENCIA	SILVINO CUAHUTENCOS ZEMPOALTECA
29	CALPULALPAN	COLONIA FRANCISCO SARABIA	PROPIETARIO/A	RAUL HERNANDEZ ORTEGA
29	CALPULALPAN	COLONIA FRANCISCO SARABIA	SUPLENCIA	RAFAEL GUTIERREZ HERNANDEZ
30	CHIAUTEMPAN	COLONIA INDUSTRIAL	PROPIETARIO/A	OSCAR FLORES ZAMORA
30	CHIAUTEMPAN	COLONIA INDUSTRIAL	SUPLENCIA	JORGE GABRIEL MENDEZ BELLO
31	XALOZTOC	COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	PROPIETARIO/A	GUADALUPE HERNANDEZ FLORES
	XALOZTOC	COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	SUPLENCIA	FRANCISCA AGUIRRE SANCHEZ
32	APIZACO	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS	PROPIETARIO/A	JOSE TRINIDAD HERNANDEZ TRUJILLO

	APIZACO	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS	SUPLENCIA	RICARDO LOPEZ SANCHEZ
33	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	COLONIA SAN ISIDRO CHIPILA	PROPIETARIO/A	MA. CATALINA MORENO CONDE
33	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	COLONIA SAN ISIDRO CHIPILA	SUPLENCIA	VICTORIA RODRIGUEZ HERNANDEZ
24	XALOZTOC	COLONIA SANTA MARTHA SECCIÓN 3ª	PROPIETARIO/A	SEPTIMIO VAZQUEZ SANCHEZ
34	XALOZTOC	COLONIA SANTA MARTHA SECCIÓN 3ª	SUPLENCIA	RAFAEL SANCHEZ MUÑOZ
0.5	XALOZTOC	COLONIA VELASCO	PROPIETARIO/A	BERTHA ANGELICA CORNEJO PEREZ
35	XALOZTOC	COLONIA VELASCO	SUPLENCIA	MARIA ALBINA HERNANDEZ SANCHEZ
36	XALOZTOC	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	PROPIETARIO/A	CONSTANTINO FLORES GUARNEROS
30	XALOZTOC	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	SUPLENCIA	GUSTAVO SANCHEZ SANTIESTEBAN
37	XALTOCAN	CUATLA	PROPIETARIO/A	JOSE EUGENIO CORDERO CORDERO
	XALTOCAN	CUATLA	SUPLENCIA	ERIK SUAREZ ACUÑA
38	TLAXCO	EL ROSARIO	PROPIETARIO/A	MARGARITA RODRIGUEZ GARCIA
30	TLAXCO	EL ROSARIO	SUPLENCIA	AURELIA GARCIA MUÑOZ
39	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	ESPÍRITU SANTO	PROPIETARIO/A	DELFINA CAMACHO FLORES
39	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	ESPÍRITU SANTO	SUPLENCIA	OFELIA FLORES CANTERO
40	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	GUADALUPE CUAUHTÉMOC	PROPIETARIO/A	NICOLAS SANCHEZ PEREZ
40	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	GUADALUPE CUAUHTÉMOC	SUPLENCIA	GABINO TORRES COVA
	XALOZTOC	GUADALUPE TEXMOLAC	PROPIETARIO/A	MA GUADALUPE TANECO GUTIERREZ
41	XALOZTOC	GUADALUPE TEXMOLAC	SUPLENCIA	LIBRADA PEDRAZA SALDAÑA
40	PANOTLA	JESÚS ACATITLA	PROPIETARIO/A	LUCIA PEREZ FLORES
42	PANOTLA	JESÚS ACATITLA	SUPLENCIA	MA. GUADALUPE LOPEZ RAMIREZ
40	XALTOCAN	LA ASCENCIÓN HUITZCOLOTEPEC	PROPIETARIO/A	VICENTE SAN JUAN RODRIGUEZ
43	XALTOCAN	LA ASCENCIÓN HUITZCOLOTEPEC	SUPLENCIA	ERIK BERNARDINO LOZADA FLORES
44	TOTOLAC	LA CANDELARIA TEOTLALPAN	PROPIETARIO/A	BERNARDO MOLINA CUATECONTZI

	TOTOLAC	LA CANDELARIA TEOTLALPAN	SUPLENCIA	JULIAN EDUARDO DIAZ MUÑOZ
45	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	LA TRINIDAD TENEXYECAC	PROPIETARIO/A	ABIGAIN DAVILA PEREZ
43	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	LA TRINIDAD TENEXYECAC	SUPLENCIA	SANDRA CORONA MORALES
46	XALTOCAN	LAS MESAS	PROPIETARIO/A	YAZMIN SALINAS MORALES
40	XALTOCAN	LAS MESAS	SUPLENCIA	MARIA MAGDALENA MONTALVO LOPEZ
	TOTOLAC	LOS REYES QUIAHUIXTLÁN	PROPIETARIO/A	ANTULIO CORTES PEREZ
47	TOTOLAC	LOS REYES QUIAHUIXTLÁN	SUPLENCIA	ROSALIO ZITLALPOPOCATL AGUILA
48	TERRENATE	NICOLÁS BRAVO	PROPIETARIO/A	PETRA HERNANDEZ MONTES
-10	TERRENATE	NICOLÁS BRAVO	SUPLENCIA	JOSE ADAN CUAPIO VAZQUEZ
49	TLAXCALA	OCOTLÁN	PROPIETARIO/A	ERNESTO ALBINO ZAMORA MENDEZ
49	TLAXCALA	OCOTLÁN	SUPLENCIA	ANDRES TRUJILLO XICOHTENCATL
50	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	RANCHERÍA LA SOLEDAD	PROPIETARIO/A	CESAR SANCHEZ ESQUIVEL
30	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	RANCHERÍA LA SOLEDAD	SUPLENCIA	ALFREDO OLIVA ESPINOZA
51	PANOTLA	SAN AMBROSIO TEXANTLA	PROPIETARIO/A	VALENTIN PEREZ GARCIA
31	PANOTLA	SAN AMBROSIO TEXANTLA	SUPLENCIA	JUAN PEREZ PEREZ
52	TZOMPANTEPEC	SAN ANDRÉS AHUASHUASTEPEC	PROPIETARIO/A	AMALIA FLORES SERRANO
02	TZOMPANTEPEC	SAN ANDRÉS AHUASHUASTEPEC	SUPLENCIA	GUILLERMINA LOPEZ CUECUECHA
53	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO ATOTONILCO	PROPIETARIO/A	ROBERTO CASTAÑEDA TIERRA
33	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO ATOTONILCO	SUPLENCIA	ENRIQUE CASTILLO NAVA
<b>5</b> 4	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO TECOAC	PROPIETARIO/A	
54	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO TECOAC	SUPLENCIA	MA. PAULA FUENTES SORIA
	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO TIZOSTOC	PROPIETARIO/A	MICHELLE TECONA OSORNO
55	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO TIZOSTOC	SUPLENCIA	JENNY ANET PAPASETZI SANCHEZ

56	TLAXCALA	SAN BUENAVENTURA ATEMPA	PROPIETARIO/A	JORGE SANCHEZ NAVA
30	TLAXCALA	SAN BUENAVENTURA ATEMPA	SUPLENCIA	SAUL CUAPIO VAZQUEZ
57	XALOZTOC	SAN COSME XALOZTOC 2ª. SECCIÓN	PROPIETARIO/A	VERONICA GONZALEZ CORTEZ
	XALOZTOC	SAN COSME XALOZTOC 2ª. SECCIÓN	SUPLENCIA	JUDITH GARCIA CONDE
58	XALOZTOC	SAN COSME XALOZTOC HUIZNÁHUAC 1ª. SECCIÓN	PROPIETARIO/A	ONESIMO SANCHEZ SANCHEZ
	XALOZTOC	SAN COSME XALOZTOC HUIZNÁHUAC 1ª. SECCIÓN	SUPLENCIA	ELOY SANCHEZ FLORES
59	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN DIEGO XOCOYUCAN	PROPIETARIO/A	ARIANA RUBIO LOPEZ
39	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN DIEGO XOCOYUCAN	SUPLENCIA	CECILIA SANCHEZ HERNANDEZ
60	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN FELIPE IXTACUIXTLA	PROPIETARIO/A	DANIEL FLORES SERRANO
00	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN FELIPE IXTACUIXTLA	SUPLENCIA	MOISES MELENDEZ MORALES
61	CUAPIAXTLA	SAN FRANCISCO CUEXCONTZI	PROPIETARIO/A	JOSE MOISES ADOLFO ALCANTARA ROSARIO
	CUAPIAXTLA	SAN FRANCISCO CUEXCONTZI	SUPLENCIA	AGUSTIN ROSARIO MELITON
62	TOTOLAC	SAN FRANCISCO OCOTELULCO	PROPIETARIO/A	SILVERIA HERNANDEZ HERMELINDO
	TOTOLAC	SAN FRANCISCO OCOTELULCO	SUPLENCIA	MAYRA ITZEL GONZALEZ ELOTLAN
00	TLAXCALA	SAN GABRIEL CUAUHTLA	PROPIETARIO/A	JULIAN PLATA CHAMORRO
63	TLAXCALA	SAN GABRIEL CUAUHTLA	SUPLENCIA	JOSE LUIS CINTO AGUILAR
64	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN GABRIEL POPOCATLA	PROPIETARIO/A	RUPERTO LOPEZ HERNANDEZ
04	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN GABRIEL POPOCATLA	SUPLENCIA	ESTEBAN GONZALEZ HERNANDEZ
6F	TLAXCALA	SAN HIPÓLITO CHIMALPA	PROPIETARIO/A	ISAIAS HERNANDEZ LOPEZ
65	TLAXCALA	SAN HIPÓLITO CHIMALPA	SUPLENCIA	MANUEL MEZA QUINTERO
66	PANOTLA	SAN JORGE TEZOQUIPAN	PROPIETARIO/A	ANDRES DELGADO ZAMORA

	PANOTLA	SAN JORGE TEZOQUIPAN	SUPLENCIA	CASIMIRO PEREZ LEZAMA
67	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	SAN JOSÉ CUAMANTZINGO	PROPIETARIO/A	CECILIA CARRILLO LOAIZA
07	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	SAN JOSÉ CUAMANTZINGO	SUPLENCIA	EMELY ADILENE PEREZ LIMA
68	XALTOCAN	SAN JOSÉ TEXOPA	PROPIETARIO/A	AGUSTINA FLORES ORTEGA
	XALTOCAN	SAN JOSÉ TEXOPA	SUPLENCIA /A	
69	ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	SAN JUAN BAUTISTA MIER	PROPIETARIO/A	EVARISTO ROGELIO JUAREZ PEREZ
09	ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	SAN JUAN BAUTISTA MIER	SUPLENCIA	GERMAN ROMERO GIL
70	TZOMPANTEPEC	SAN JUAN QUETZALCOAPAN	PROPIETARIO/A	JOSE AUGUSTO CARRASCO PEREZ
	TZOMPANTEPEC	SAN JUAN QUETZALCOAPAN	SUPLENCIA	JULIO MONTIEL MORAN
71	TOTOLAC	SAN JUAN TOTOLAC	PROPIETARIO/A	JUAN CARLOS JIMENEZ VICENTEÑO
	TOTOLAC	SAN JUAN TOTOLAC	SUPLENCIA	CRUZ SILVA PEREZ
72	HUEYOTLIPAN	SAN LORENZO TECHALOTE	PROPIETARIO/A	MARIA MONICA HERNANDEZ HERNANDEZ
	HUEYOTLIPAN	SAN LORENZO TECHALOTE	SUPLENCIA	MARIA BRIGIDA CHIMAL GARCIA
73	CUAXOMULCO	SAN LORENZO XALTELULCO	PROPIETARIO/A	EMMA RAMIREZ LOPEZ
73	CUAXOMULCO	SAN LORENZO XALTELULCO	SUPLENCIA	ERICKA ROJAS COCOLETZI
74	TLAXCALA	SAN LUCAS CUAUHTELULPAN	PROPIETARIO/A	ANDRES JUAREZ HERNANDEZ
, ,	TLAXCALA	SAN LUCAS CUAUHTELULPAN	SUPLENCIA	JUAN ALBERTO MORA CASTILLO
75	CALPULALPAN	SAN MATEO ACTIPAN	PROPIETARIO/A	JAYELI VALDES ORTEGA
73	CALPULALPAN	SAN MATEO ACTIPAN	SUPLENCIA	NATALY CURIEL BAUTISTA
76	TZOMPANTEPEC	SAN MATEO INOPHIL	PROPIETARIO/A	ROSENDO SANCHEZ BADILLO
70	TZOMPANTEPEC	SAN MATEO INOPHIL	SUPLENCIA	MAURO MELENDEZ VAZQUEZ
77	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN	PROPIETARIO/A	CECILIA CORONA PEREZ
77	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN	SUPLENCIA	KENIA YAEL VASQUEZ LOPEZ
78	NATÍVITAS	SAN MIGUEL ANALCO	PROPIETARIO/A	GLORIA PEREZ TLALPAN

	NATÍVITAS	SAN MIGUEL ANALCO	SUPLENCIA	MARIA LUISA IGNACIA AVILA AMARO
79	CUAXOMULCO	SAN MIGUEL BUENAVISTA	PROPIETARIO/A	MARCIA PATRICIA CORONA CERVANTES
	CUAXOMULCO	SAN MIGUEL BUENAVISTA	SUPLENCIA	MALORY ISUI MENDEZ BONILLA
80	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN MIGUEL LA PRESA	PROPIETARIO/A	JOSE NOE VARELA LOPEZ
00	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN MIGUEL LA PRESA	SUPLENCIA	EUDBERTO VARELA CANDIA
	TOTOLAC	SAN MIGUEL TLAMAHUCO	PROPIETARIO/A	MARIA CRUZ TETLACUILO PEREZ
81	TOTOLAC	SAN MIGUEL TLAMAHUCO	SUPLENCIA	MARIA FRANCISCA JUANA MUÑOZ PEREZ
82	ATLANGATEPEC	SAN PEDRO ECATEPEC	PROPIETARIO/A	GENARO LARA ROLDAN
	ATLANGATEPEC	SAN PEDRO ECATEPEC	SUPLENCIA	JOSE AVILA GONZALEZ
83	TLAXCO	SAN PEDRO LA CUEVA	PROPIETARIO/A	LUIS BARRIOS HERRERA
03	TLAXCO	SAN PEDRO LA CUEVA	SUPLENCIA	LUIS DAVID BARRIOS MONTIEL
0.4	XALOZTOC	SAN PEDRO TLACOTEPEC	PROPIETARIO/A	JESUS SANCHEZ HERNANDEZ
84	XALOZTOC	SAN PEDRO TLACOTEPEC	SUPLENCIA	JORGE DAVID VAZQUEZ NAVA
85	NATÍVITAS	SAN RAFAEL TENANYECAC	PROPIETARIO/A	DELFINO CORONA URIARTE
65	NATÍVITAS	SAN RAFAEL TENANYECAC	SUPLENCIA	JESUS MENDEZ PEREZ
86	TZOMPANTEPEC	SAN SALVADOR TZOMPANTEPEC	PROPIETARIO/A	EMIGDIA RAMOS MONTIEL
80	TZOMPANTEPEC	SAN SALVADOR TZOMPANTEPEC	SUPLENCIA	JESSICA MICHELLE HERNANDEZ RAMOS
87	APIZACO	SANTA ANITA HUILOAC	PROPIETARIO/A	MAXIMINO MONTALVO FLORES
07	APIZACO	SANTA ANITA HUILOAC	SUPLENCIA	MAXIMO MORENO VAZQUEZ
88	XALTOCAN	SANTA BÁRBARA ACUICUIZTEPEC	PROPIETARIO/A	
00	XALTOCAN	SANTA BÁRBARA ACUICUIZTEPEC	SUPLENCIA	SABINO CARRASCO VILLEDA
89	PANOTLA	SANTA CATARINA APATLAHCO	PROPIETARIO/A	LETICIA RAMIREZ ALTAMIRANO
09	PANOTLA	SANTA CATARINA APATLAHCO	SUPLENCIA	ENRIQUETA CUELLAR ALONSO
00	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA CRUZ EL PORVENIR	PROPIETARIO/A	NELLY HERNANDEZ GARCIA
90	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA CRUZ EL PORVENIR	SUPLENCIA	MARIA DEL CARMEN RENTERIA VALDEZ
91	PANOTLA	SANTA CRUZ TECHACHALCO	PROPIETARIO/A	MARICARMEN MALDONADO MUNIVE

	PANOTLA	SANTA CRUZ TECHACHALCO	SUPLENCIA	LIZBETH SANCHEZ PADILLA
92	TOCATLÁN	SANTA CRUZ VENUSTIANO CARRANZA	PROPIETARIO/A	ROSALBA SANCHEZ MENDOZA
92	TOCATLÁN	SANTA CRUZ VENUSTIANO CARRANZA	SUPLENCIA	VIRGINIA MENDOZA CRUZ
93	XALOZTOC	SANTA CRUZ ZACATZONTETLA	PROPIETARIO/A	GUADALUPE VERENICE MONTES LOPEZ
	XALOZTOC	SANTA CRUZ ZACATZONTETLA	SUPLENCIA	ROSITA MUÑOZ LOPEZ
94	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA INÉS TECUEXCOMAC	PROPIETARIO/A	DAVID MORENO SAMCHEZ
94	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA INÉS TECUEXCOMAC	SUPLENCIA	JORGE FRANCISCO HERNANDEZ AGUILAR
95	TETLATLAHUCA	SANTA ISABEL TETLATLAHUCA	PROPIETARIO/A	SALVADOR LIMA PEREZ
	TETLATLAHUCA	SANTA ISABEL TETLATLAHUCA	SUPLENCIA	VICTORIA HERNANDEZ LIMA
96	TLAXCALA	SANTA MARÍA ACUITLAPILÇO	PROPIETARIO/A	SULEIMA CABRERA TAPIA
	TLAXCALA	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO	SUPLENCIA	MARTINA FLORES SANTOS
97	APIZACO	SANTA MARÍA TEXCALAC	PROPIETARIO/A	JESSICA SANCHEZ LOPEZ
97	APIZACO	SANTA MARÍA TEXCALAC	SUPLENCIA	MARIBEL SALINAS GOMEZ
	HUEYOTLIPAN	SANTIAGO TLALPAN	PROPIETARIO/A	CARLOS EDUARDO SOSA MUÑOZ
98	HUEYOTLIPAN	SANTIAGO TLALPAN	SUPLENCIA	JOSE PEDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ
00	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 1ª, SAN BERNARDINO	PROPIETARIO/A	WILFRIDO CUAMATZI DE LA ROSA
99	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 1ª, SAN BERNARDINO	SUPLENCIA	J. ISABEL COPALCUA FLORES
	TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 1ª, TECAHUALOYA	PROPIETARIO/A	LEONARDO JIMENEZ RODRIGUEZ
100	TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 1ª, TECAHUALOYA	SUPLENCIA	
	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 2ª	PROPIETARIO/A	HECTOR GONZALEZ HERNANDEZ
101	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 2ª	SUPLENCIA	FERNANDO RODRIGUEZ CUAHUTLE
102	CUAXOMULCO	SECCIÓN 2ª, COAXOMULCO (TECUICUILCO)	PROPIETARIO/A	EFRAIN SERRANO CERVANTES
102	CUAXOMULCO	SECCIÓN 2ª, COAXOMULCO (TECUICUILCO)	SUPLENCIA	ARTURO CERVANTES MORENO
103	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 3ª, SAN MIGUEL XALTIPAN	PROPIETARIO/A	PAULINO NAVA NAVA
103	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 3ª, SAN MIGUEL XALTIPAN	SUPLENCIA	BENJAMIN ACOLTZI NAVA

104	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 6ª, TLACATECPA	PROPIETARIO/A	FREIN SERRANO PEREZ
104	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 6ª, TLACATECPA	SUPLENCIA	FERNANDO LEON XELHUANTZI
105	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 7ª	PROPIETARIO/A	IRMA YESENIA LEON MORA
105	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 7ª	SUPLENCIA	HEIDI REYES XOCHITIOTZI
106	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 9ª, COLHUACA	PROPIETARIO/A	MICAELA VEGA HERNANDEZ
100	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 9ª, COLHUACA	SUPLENCIA	MA. ISABEL ROMANO ROMANO
107	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	TLATEMPA	PROPIETARIO/A	SILVIA MILACATL BAUTISTA
107	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	TLATEMPA	SUPLENCIA	BACILIA GUADALUPE LUNA ORTEGA
108	TERRENATE	TOLUCA DE GUADALUPE	PROPIETARIO/A	LEONARDO ZAMORA MARTINEZ
106	TERRENATE	TOLUCA DE GUADALUPE	SUPLENCIA	LUCIA ZAMORA MARTINEZ
109	XALTOCAN	TOPILCO DE JUÁREZ	PROPIETARIO/A	ANA ISABEL VAZQUEZ OLIVA
109	XALTOCAN	TOPILCO DE JUÁREZ	SUPLENCIA	YOANA YARETCI NAVA VAZQUEZ
110	TZOMPANTEPEC	XALTIANQUISCO SECCIÓN 3ª	PROPIETARIO/A	SUJEYDI LOPEZ SANLUIS
110	TZOMPANTEPEC	XALTIANQUISCO SECCIÓN 3ª	SUPLENCIA	ERIKA YOSELIN CORTES RAMIREZ
111	CUAXOMULCO	ZACAMOLPA	PROPIETARIO/A	JOSE ABUNDIO CASTILLO LUNA
	CUAXOMULCO	ZACAMOLPA	SUPLENCIA	RAUL YAHUTENTZI CASTILLO
	ATLANGATEPEC	ZUMPANGO	PROPIETARIO/A	YASMIN TELLEZ PELCASTRE
112	ATLANGATEPEC	ZUMPANGO	SUPLENCIA	MARIA DE LA PAZ GUEVARA HERNANDEZ
113	PANOTLA	TEMETZONTLA	PROPIETARIO/A	GRISEL VAZQUEZ MENDIETA
	PANOTLA	TEMETZONTLA	SUPLENCIA	CARDELI DELGADO JUAREZ

Por lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

# RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a Titulares de Presidencias de Comunidad, que contenderán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, presentadas por el Partido Impacto Social "SI", ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en los términos del considerando V de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para expedir la constancia respectiva a las candidatas y candidatos mencionados en el punto **PRIMERO** de la presente Resolución, en cumplimiento

al artículo 157 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Téngase por notificadas a las representaciones de los Partidos Políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

**CUARTO.** Publíquese el punto **PRIMERO**, así como las fórmulas de candidaturas contenidas en el Considerando V, de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la totalidad del mismo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por mayoría de votos la Consejera Presidenta Maestra Elizabeth Piedras Martínez, y las y los Consejeros Electorales Licenciada Erika Periañez Rodríguez, Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, Maestro Juan Carlos Minor Márquez, Licenciada Denisse Hernández Blas y Maestro Norberto Sánchez Briones, con un voto en contra y con la emisión de un voto particular por parte de la Consejera Electoral, Doctora Dora Rodríguez Soriano, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha seis de mayo del dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones